

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA PARA HIGIENE DE MANOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado secado e higiene de manos del personal de salud mediante la adquisición de papel toalla, en cumplimiento de la normativa vigente sobre higiene de manos en establecimientos de salud. Su disponibilidad en áreas críticas del Hospital Regional, como Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos y demás servicios asistenciales, contribuirá a la prevención de infecciones asociadas a la atención de salud y a brindar una atención segura, oportuna y con condiciones de inocuidad para los pacientes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICION DE PAPEL TOALLA PARA HIGIENE DE MANOS.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

CANTIDAD: 6120 Paquetes

Se adjunta la fichas producto, debiendo el postor ofertar un bien que cumpla como mínimo con las características técnicas señaladas, pudiendo ofrecer papel toalla con características superiores y/o similares.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am y 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en 8 días calendario notificada la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria, Oficina de Gestión de la Calidad, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO

UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del

proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

Toalla de Manos Kleenex® Supreme - 150 Hojas



Datos del producto

Cod. SAP:	30228378
Formato:	Doblado – Hoja Doble
Presentación:	18 paquetes de 150 Hojas
Marca:	Kleenex®
Submarca:	Supreme
EAN:	7702425809338
DUN:	17702425809335

Descripción del producto

- **Uso:** Secado de manos
- **Tráfico:** Bajo
- **Tier:** Best
- **Tecnología:** AIRFLEX™.
- **Beneficios:** Ultra absorbentes que brindan secado más placentero y delicado
- **Composición:** Fibra de Celulosa

*Especificaciones sujetas a cambios sin previo aviso.

Especificaciones Técnicas del producto

Variable	Unidad	Objetivo
Ancho de Hoja	mm	223
Longitud de Hoja	mm	241
Número de Hojas	Hojas	150
Color	-	Blanco

Especificaciones de paletizado y de empaque de producto

Especificaciones de paletizado

Paletizado	Cantidad
Unidades por Tendido	10
Tendidos por Pallet	4
Unidades por Pallet	40

Especificaciones de empaque de producto

Variable	Valor	Unidad
Largo	464	mm
Ancho	248	mm
Alto	466	mm
Peso Neto	5,7	kg
Peso Bruto	5,9	kg
Empaque primario	Envoltura de Papel	
Empaque secundario	Caja Corrugada	

Dispensador Recomendado

Dispensador MOD TWL FOLDED

Capacidad Baja

Código: 30217686

Disposición Final

La degradación del material luego de disponerlo en un relleno sanitario depende de la biodegradabilidad de sus componentes. Disponer según la normativa de cada país.

Manipulación y Almacenamiento

Material higroscópico, se debe almacenar bajo techo, evitando la humedad externa y el sol, almacenarse sobre plataformas de madera o estanterías para evitar contacto con el suelo y en posición horizontal para evitar posible deformación del mismo. Dichas condiciones garantizan una vida útil mínima de 3 años.



Tecnología y Certificaciones



Tecnología AIRFLEX™:

Nuestras toallas de mano poseen cámaras de aire entre las fibras, que atrapan un mayor volumen de agua para un secado de manos más eficiente.



Certificación BASC:

Garantiza que nuestra cadena de suministro, tiene estándares y procedimientos globales de seguridad para el comercio internacional



Certificación LEED v4:

Nuestros productos suman puntos para obtener esta certificación otorgada a edificaciones sustentables que buscan eficiencias energéticas.



Certificación FSC:

Contamos con certificaciones forestales internacionales que nos ayudan a gestionar la cadena de custodia de nuestra materia prima de origen forestal.



ISO 9001 ISO 14001:

Sistemas de Gestión de la Calidad y Sistemas de Gestión Ambiental



Soluciones Profesionales
#EnBuenasManos

www.kcprofessional.com

